



Buscar

- 
- [RSS](#)
- 
- **Síguenos En**
- 

- 
- [Portada](#)
- [Actualidad](#)
- [Cultura](#)
- [Deportes](#)
- [Comunicación e Internet](#)
- [Turismo y Economía](#)

## El CES coincide con el GOB: “No se puede usar una Ley de turismo para derogar, tácitamente normativa de ordenación del territorio”

[Actualidad](#), [Destacado](#) — mayo 3, 2012 | 13:38

El GOB pide a Delgado que rectifique su propuesta de Ley del Turismo de las Islas Baleares, respecto a las coincidencias con muchas de las enmiendas que dictaminó el CES. Justamente antes de que se resolviera definitivamente este dictamen, Bauzá ha comunicado la suspensión de la actividad de este órgano de debate y consulta social. Al entender del GOB, el anuncio de la suspensión del CES tiene relación con este y otros dictámenes críticos de este órgano consultivo.

El GOB alegó el pasado enero que la Ley de Turismo supondría un retroceso de la regulación turística y urbanística:

- Edificios de la planta hotelera podrían cambiar de uso e incumplir las normativas urbanística y turística. Estos cambios de uso permiten volver a incorporar estos edificios ya amortizados a los circuitos financieros y especulativos, por ejemplo introduciendo el uso residencial mixto de los condoteles, hacer más residencias de lujo, centros comerciales o convertir hoteles en pisos.
- Las mejoras y ampliaciones podrían, además, incrementar el volumen de los edificios más antiguos hasta un 40%, aunque fuera incumpliendo el planeamiento.
- También se podrían abrir alojamientos rurales sin declaración de interés general ni evaluación de impacto ambiental, ni asegurar la complementariedad con los usos agrarios, lo cual constituiría una nueva amenaza para la part forana.
- La modalidad del todo incluido se legalizaría, con el perjuicio del pequeño comercio complementario a las zonas turísticas.

El texto base de dictamen del Consejo Económico y Social llega a conclusiones coincidentes con las del GOB. A continuación, detallamos aspectos del texto base del CES con las que el GOB coincide:

1. la conclusión de sus observaciones generales, donde se advierte que con esta Ley se subordinaría el territorio a otros intereses, y se “pone en peligro aspectos como la diversificación de la oferta turística y el desarrollo del turismo sostenible, responsable y de calidad”.

2. el dictamen del CES observa que no se ha consultado a la Mesa de Turismo ni se han atendido razonablemente las alegaciones presentadas. Por ejemplo, en un caso concreto se dice que “Los interesados han presentado alegaciones, las cuales han sido rechazadas sin que se haya ofrecido ninguna explicación”

3. se pervierte la escalera de competencias sobre el territorio, con la subordinación de los Planes de Intervención a Ámbitos Turísticos, con una clara “invasión de competencias”, “siendo estos planes de intervención unos planos directores que son los que tienen que respetar los planes territoriales y no al revés”

4. La arbitrariedad a la aplicación de sus competencias. Particularmente, se justificaría la dispensa de parámetros urbanísticos y turísticos con “conceptos jurídicos indeterminados”, “siendo estos planes de intervención unos planos directores que son los que tienen que respetar los planes territoriales y no al revés”

5. En cuanto a la modalidad de todo-incluido, denominado de pensión completa integral, el CES manifiesta, con coincidencia con el alegato del GOB, que “El abuso de esta modalidad de prestación de servicios hoteleros implica un riesgo para las empresas

turísticas que no se dedican al alojamiento y que han organizado sus actividades alrededor del turismo, generando negocio, competencia y lugares de trabajo”, con el añadido de que “Consideramos que esta oferta turística es más propia de países en los cuales la libre circulación de personas es más limitada y donde la oferta complementaria no está desarrollada”

6.Los establecimientos de alojamiento de turismo rural, dictaminó el CES coincidiendo con el GOB que sí tendrían que obtener la declaración de interés general y tendrían que estar sometidas a la evaluación de impacto ambiental para ser “una garantía de calidad para el turismo mismo y para el turista que se alojará”

7.al respecto del cambio de uso de establecimientos de alojamiento turístico dictamina que “implica la eliminación de lugares de trabajo y el incremento del paro y que los cambios de usos en zonas turísticas puede suponer riesgos.

8.La excepción urbanística planteada por la Ley se considera claramente discriminatoria, respecto de cualquiera otro edificio destinado a cualquier uso salvo el alojamiento turístico

9.A la culminación del dictamen, una de las frases finales resume la opinión general que merece la Ley Delgado: “No se puede usar una Ley de turismo para derogar, tácitamente normativa de ordenación del territorio.

Los contenidos del anteproyecto de ley del turismo muestran suficientes motivos para pedir su retirada. Pero además, para el GOB, la eliminación del CES en los momentos en que se tramitaba este dictamen crítico con las políticas de Carlos Delgado demuestran su actitud antidemocrática. Por todo esto, desde el GOB se piensa que el Conseller Delgado tendría que rectificar su actitud poco dialogante, para no decir despótica, y restablecer la oportunidad de diálogo y participación pública del CES, demostrada con el texto base de dictamen que ahora se difunde.

Por todo esto el GOB pide a Bauzá y a Delgado que rectifiquen su propuesta de Ley del Turismo, para no subordinar el territorio a la rentabilidad económica a corto plazo, y la eliminación del CES que es uno de los pocos órganos de debate público que favorecen la participación e información ciudadana.



Tags: [CES](#), [GOB](#), [Ley de Turismo](#)

## Comentala

Nombre(Obligatorio para poder comentar)

Mail(Obligatorio para poder comentar)

Website (opcional)

Enviar Comentario

## Ir al principio de la noticia

[Subir](#)